

MENDOZA, **19 de septiembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 26509/23 caratulado: "*Carreras Musicales-s/pedido designación interina Prof. Octavio Cerúsico, cargo profesor Titular (S), cáted. "Violín A,B, C,D y I a V"- Lic. en Instrumento y "Violín I a IV" -ciclo Preparatorio*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales solicita la designación interina del Lic. Octavio CERÚSICO en el cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, para el dictado de la cátedra "**Violín**", debido a la vacancia generada a partir de la baja por jubilación del Prof. Arkadi GOLOGORSKY, quien revistaba como Titular del mencionado espacio.

Que, la Dirección de Personal informa que el Lic. Octavio CERÚSICO no registra situación de revista en esta dependencia. Asimismo, el docente ha realizado los exámenes preocupacionales o de ingreso y ha obtenido el certificado de Aptitud psicofísica **DIFINITIVO**. Del mismo modo, esta Dirección comunicó a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) el ALTA a partir del 15/09/23.

Que, por su parte, la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente informa que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto C) de la Ordenanza N° 2/20-C.D.,

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CERÚSICO, Octavio
Documento Único	42.278.094
CUIL o CUIT	20-42278094-8
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde el 15 de setiembre de 2023	
Hasta el 31 de diciembre de 2023	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Violín (Nivel Preparatorio)"
2)	"Violín (A, B, C y D- CIEMU)"
3)	"Violín I a V"

**Resol. N° 511**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
 Mgter. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos		Descripción
Disciplina:	6		Humanidades
Subdisciplina:	4	8	Música
Especialidad:	9	9	"Violín (Nivel Preparatorio)"- "Violín (A, B, C y D- CIEMU)"- "Violín I a V"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciatura en Violín	100%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroact	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	810	Profesor Titular con Dedicación Simple

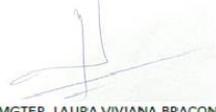
ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN Nº 511

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO